



SELLO CUARTO VENTANA
MARAÑÓN AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

procurando la buena gobernanza, por los otros días
gloriosos de esta villa: Teniendo a la Villa; el
avocado, e omeña a Madrid por mano de D. Juan
Barbaran, y para que en esta ocasión se atiende
da esta Villa; y se cometa sumirre competente
para la satisfacción. Para la solición de todo se da
comisión al D. Antonio Navarro, y la asento
al D. Juan de Payra; requirido al C. Real. mande
que los Ministros de esta Villa no salgan al tiempo
ni a dependencia de quien se agare; por el jex
juro q se ven los mandados en esta villa,
sobre que paxca lo q al comun consueve; por no
deber salir sino a obediencia al R. Real. i qd. dim.

los
no
dean

se
deca

deca

se requirido al C. Real. mande a las
Venerables para votar queros, y fabricas. ma
una se la cumplida, i conuida, y el caso segun
la caxta de Ayusoam. y que se comencen a todas
las personas que aun conplere
Rexa para el may no de losa, continue el pal
nades al caso que ay, porq. de losa los tom
genio R; y q. obligare que ninguna persona
venda pan, sino es el de la para deca
com. q. se acaute con Ayuntamiento. y de p. amason

D. Juan de S. M. de
Pedro Melgares
D. Antonio Navarro
Juan Tor,
D. Juan Lucas
D. Maxim Lucas
Lucas

